



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°

0095 -2021-GORE- ICA/SGRH

Ica, 11 MAY 2021

Visto, las Solicitudes de fechas 05 de enero de 2021 y 03 de mayo de 2021, mediante las cuales las servidoras Sara Jaqueline Guerrero Loza y Karoline Naomi Huamán Muñoz, trabajadoras contratadas bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, la primera en la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, y la segunda en la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicitan acogerse a la Ley N° 31051, Informe N° 092-2021-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los dispositivos legales en las que se norma la ampliación de las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de Emergencia Nacional, está estipulado en la Ley 31051, Ley de protección para mujeres gestantes y madres lactantes en el trabajo.

Que, el 8 de octubre se publicaron dos normas, la Ley N° 31051, que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de Estado de Emergencia Sanitaria (EES), y el Decreto Supremo N° 165-2020-PCM, que establece las medidas que deben seguir las personas incluidas en el grupo de riesgo en la Nueva Convivencia Social durante el Estado de Emergencia Nacional (EEN) a consecuencia del COVID-19;

Que, el día 26 de noviembre del año 2020, se promulga el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante numerosas disposiciones normativas tales como: Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, se declaró y se viene declarando el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19;

Que, a continuación, destacamos los aspectos más relevantes a tener en cuenta en base a las dos normas publicadas:

Beneficios para trabajadoras en estado de gestación

- Las servidoras gestantes solicitarán a su empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto durante el periodo de gestación.
- El médico tratante de la trabajadora certificará el estado de la gestación y la existencia de peligro a la salud de la madre y/o el hijo (embrión o feto) por las funciones designadas.





elementos suficientes de sustento que acreditan o sustentan su solicitud, como Informes Ecográfico Obstétrico, resultados de servicios de Laboratorio e imágenes de Ecografías; en ese sentido, se considera procedente que las indicadas servidoras se acojan a la Ley N° 31051;

Que, mediante los documentos del Visto de fechas 05 de enero de 2021 y 03 de mayo de 2021, las servidoras Sara Jaqueline Guerrero Loza y Karoline Naomi Huamán Muñoz, trabajadoras contratadas bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, la primera en la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, y la segunda en la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicitan acogerse a la Ley N° 31051, Ley que promulga que Mujeres Gestantes y Lactantes solo podrán realizar Trabajo Remoto; para la formalidad del caso, las trabajadoras en mención, en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes presentaron como medios probatorios copias de los Informes Ecográficos Obstétrico, resultados de servicios de Laboratorio e imágenes de Ecografías, documentos que acreditan su petición; en ese sentido, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos autoriza que las indicadas trabajadoras realicen trabajo remoto hasta que dure el Estado de Emergencia Sanitaria dispuesto por el Gobierno central, por lo que resulta procedente que las mencionadas servidoras se acojan a la Ley N° 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para las mujeres gestantes y madres lactantes en caso de emergencia sanitaria; por lo que es necesario que esta acción se oficialice mediante la expedición del presente acto resolutivo;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 27240; Ley N° 27403; Ley N° 27591; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2020-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- Incluir a las servidoras: Sara Jaqueline Guerrero Loza gestante de cuatro meses y medio (19 semanas de embarazo) al 04 de enero del año 2021, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres – Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica; **y Karoline Naomi Huamán Muñoz** gestante de seis semanas y cinco días de embarazo al 03 de mayo del año 2021, contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS, en la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, dentro del grupo de trabajadoras de riesgo. De esta manera, y de acuerdo a la Ley N° 31051, las indicadas trabajadoras realizarán prioritariamente trabajo remoto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2º.- Notificar, la presente resolución a las interesadas y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG JORGE EDUARDO LUCERO VILCA
SUBGERENTE